

SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA
SPUM



CONVOCATORIA

El Consejo General del Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana, en cumplimiento de los artículos 23, 24, 25 fracción I, 26, 27, 28, 29 y 31 fracción II del Estatuto Sindical vigente, y por acuerdo del Consejo General en reunión de fecha **11 de septiembre del 2019** (dos mil diecinueve), convoca a la realización del

XXXVII CONGRESO GENERAL DE REPRESENTANTES ORDINARIO

A celebrarse durante los días **9, 10 y 11 de octubre de 2019** en las instalaciones del Auditorio del SPUM, sito en Avenida Universidad No. 1797, Fraccionamiento Villa Universidad de esta ciudad, el cual se realizará bajo las siguientes:

BASES

- Primera.** El Congreso General Ordinario de Representantes se integra con los miembros del Consejo General y con un delegado efectivo por cada 10 diez miembros o fracción mayor de 5 cinco afiliados a las secciones sindicales con **plenos derechos, elegidos en Asamblea Seccional.** (Art. 23 del Estatuto Sindical).
- Segunda.** Los delegados electos deberán acreditarse ante la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo General a través de su Secretario General Seccional o de Organización Seccional, **del 12 al 27 de septiembre** del presente año en un horario de 10:00 diez a 19:00 diecinueve horas, mediante el acta de la Asamblea Seccional en la que hayan sido electos, la que deberá contener nombres y firmas de los asistentes a la sesión de acuerdo con lo estipulado en el artículo 27 del Estatuto Sindical. **Las Secciones Sindicales que no acrediten a sus delegados electos entregando el original del acta respectiva en tiempo y forma, no podrán participar en el Congreso General de Representantes.** (Art. 27 del Estatuto Sindical).
- Tercera.** El registro de los congresistas se realizará de 9:00 nueve a 10:00 diez horas del día 09 de octubre del año en curso.
- Cuarta.** Para que el Congreso General Ordinario de Representantes sea instalado, deberá tener una asistencia del 50% (cincuenta por ciento) más uno de los delegados efectivos, en primera citación; en la segunda citación se realizará con los que asistan. Esta segunda citación podrá hacerse dentro las 72 hrs. (setenta y dos horas) siguientes a la primera citación. (Art. 29 del Estatuto Sindical)

- Quinta.** Una vez que el Presidente de la Comisión Autónoma de Vigilancia informe de la existencia del quórum legal, el Comité Ejecutivo General declarará instalado el Congreso General Ordinario de Representantes, solicitando propuestas para integrar el presidium, el cual deberá estar constituido por un Presidente, un Secretario y dos Escrutadores. (Art. 28 del Estatuto Sindical). El Consejo General nombrará a dos de sus miembros para que realicen el cómputo de los votos.
- Sexta.** El Congreso General Ordinario de Representantes, una vez instalado, aprobará su Reglamento Interno el cual establecerá las reglas para el desarrollo de sus actividades.
- Séptima.** El Presidium pondrá a consideración de los congresistas en su sesión plenaria, el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

1. Aprobación e Instalación en su caso, de las siguientes mesas de trabajo;

Mesa I.	PROYECTO DE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2020;
MESA II.	VIOLACIONES AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO;
MESA III.	REFORMAS A LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y ESTATUTO DEL SPUM;
MESA IV.	PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO;
MESA V.	JUBILACIONES Y PENSIONES; y,
MESA VI.	POLÍTICAS GENERALES A SEGUIR POR EL SPUM.

2. Informe Anual de las Comisiones Autónomas 2018-2021;

3. Informe Anual General y de Finanzas del Comité Ejecutivo General 2018-2021;

4. Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos del SPUM 2020;

5. Plenaria de Conclusiones; y,

6. Asuntos Generales.

A T E N T A M E N T E

Morelia, Michoacán, 11 de septiembre de 2019

“UNIDAD, DEMOCRACIA E INDEPENDENCIA SINDICAL”

CONSEJO GENERAL DEL SPUM